

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS22-910

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal asistencial que desarrolle actividades de coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

UNIDAD BÁSICA	IPS DE LA RED	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCIÓN: CALLE 12 N. 12-55 Y 12-49 P.BX: 578485	IPS SAN FELIX	2	CALLE 12 N. 12-55
	IPS BOGOTÁ	3	CALLE 12 N. 12-55
	IPS SANTA ROSA	3	AV. 24 N. 24-55
UNIDAD BÁSICA COMUNEROS DIRECCIÓN: CALLE 8 N. 8-28 P.BX: 578485	IPS TOLEDO PLAYA	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS AMORRUECO	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS GONZALEZ PEREZ	7	CALLE 20 N. 20-18
UNIDAD BÁSICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCIÓN: CALLE 4 N. 4-28 P.BX: 578485	IPS BELTRAMI	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS PALMERIA	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS NINA GONZALEZ	5	CALLE 14 N. 14-17
UNIDAD BÁSICA LOSAS DE BOLIVAR DIRECCIÓN: CALLE 8 N. 8-28 P.BX: 578485	IPS BELTRAMI	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS EL CERRITO	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS GONZALEZ PEREZ	5	CALLE 14 N. 14-17
UNIDAD BÁSICA FUENTE BARRO DIRECCIÓN: AV. 4 N. 17-48 P.BX: 578485	IPS GONZALEZ PEREZ	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS EL CERRITO	5	CALLE 14 N. 14-17
	IPS EL CERRITO	5	CALLE 14 N. 14-17
UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA DIRECCIÓN: 88700 SURVA P.BX: 578485	IPS EL CERRITO	RURAL	AV. 6 N. 17-48
	IPS LA FLORETA	RURAL	CALLE 12 N. 12-55
	IPS RUBIA ESPERANZA	RURAL	CALLE 12 N. 12-55
	IPS EL CERRITO	RURAL	CALLE 12 N. 12-55
	IPS SAN FELIX	RURAL	CALLE 12 N. 12-55
	IPS PALMERIA	RURAL	CALLE 12 N. 12-55

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Debido al incremento de los nuevos usuarios asignados de la población subsidiada por el cierre de la EPS Medimas, algunos de los insumos no son suficientes para terminar la vigencia y poder garantizar la integridad en la atención.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**
**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**
**III. OBLIGACIONES**

<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.</li> <li>3. Certificar el cumplimiento del contrato</li> <li>4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.</li> <li>5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.</li> <li>6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de 2 años.</li> <li>2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.</li> <li>3. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.</li> <li>4. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos</li> <li>5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.</li> <li>6. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.</li> <li>7. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.</li> <li>8. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE.</li> <li>9. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.</li> </ol>

	<p>10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.</p> <p>11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.</p>
--	--

**NATURALEZA DEL CONTRATO:**
**SUMINISTRO**
**IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
10030302	TUBO MICROTAINER TAPA LILA	UNIDAD	6000
100300022	TUBO MICROTAINER TAPA AMARILLA	UNIDAD	5000
17709412162107	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML	UNIDAD	75000
7709226603578	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA CON GEL 5ML	UNIDAD	55000
4015630981977	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON APOYO TECNOLÓGICO (INCLUYE LANCETAS)	UNIDAD	15.000

PARA EL ITEM: " TIRAS PARA GLUCOMETRIA " EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

**CARACTERÍSTICAS DEL GLUCÓMETRO**

1. Instrumento digital de medida para obtener la concentración de glucosa en sangre (glucemia).
2. Por cada 500 tiras de glucometria se necesita 1 (un) Glucómetro con lancetas.

**V. TIPOS DE OFERTA**
**POR ÍTEMS**
**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a

	partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).		
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT		
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.			
<b>VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>			
La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.			
<b><u>"Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos."</u></b>			
<b>VII. RÉGIMEN LEGAL</b>			
Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.			
<b>VIII. PRESUPUESTO OFICIAL</b>			
El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:			
No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRONICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	PAGINAS WEB	
El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.			
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 80.903.400</b>	
<b>LETRAS: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE</b>			
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.			

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**
**RUBRO: 2.4.5.01.04**
**CONCEPTO: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**
**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizarán pagos parciales dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato sea contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica.

**XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

**CLASIFICACIÓN**

No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos		X		X	Ejecución	operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**


PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento o para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento o para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X

29 de noviembre de 2022

  
**JORGE HUERTAS MORENO**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

 Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas – Jefe de Servicios generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa – Asesor Jurídico Externo  
 Elaboró: Yeferson Vergel Contreras – Abogado Especializado Gescon